RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

J10famed@cendoj,ramajudicial.gov.co

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RDO. 2014-02145

Se recibió el 5 de marzo de la presente anualidad, el informe de la guarda que ejerce el señor LUIS ANGEL LONDOÑO RAMÍREZ, sobre la pupila LILIA ROSA LONDOÑO RAMÍREZ, revisado el mismo, téngase para los fines legales la gestión realizada por la curadora.

Si bien es cierto, frente al requerimiento realizado por auto del 18 de noviembre de 2020, se presentó memorial, indicando que hay un acuerdo en la familia para que los dineros de la pupila estén a nombre del curador, no es de recibo tal manifestación, en consecuencia, se requiere al señor LUIS ÁNGEL LONDOÑO RAMÍREZ para que abra la cuenta en la Compañía Financiera JFK a nombre de la señora LILIA ROSA LONDOÑO RAMÍREZ, fungiendo él como representante legal, o para que traslade el saldo de dicha cuenta a la de ahorros que ésta ya posee, para lo que se concede un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

J U E Z

Dgs.